



VISTO:

La ausencia de Normativa que regule la Contratación de Números Artísticos, y

CONSIDERANDO:

Que es una práctica habitual por parte de los Órganos Gubernamentales, a los fines de afianzar la cultura de los pueblos la contratación de diversos números artísticos tales como músicos cantantes, obras de teatros etc.

Que dichas contrataciones están fuera de una regulación por parte de la legislación contable por la que se rige este Municipio.

Que en efecto, la ley Provincial n° 760, nada dice al respecto.

Que la contratación de diversos números artísticos fue, en distintas oportunidades, objeto de observación legal por parte del Tribunal de Cuentas cuando dichos Contratos superaban el monto previsto para contratar directamente.

Que sin embargo el contrato de artistas no está previsto en la ley mencionada.

Que es preciso regular dichos actos de gobierno dentro de los márgenes de discrecionalidad, razonabilidad, oportunidad, mérito y conveniencia por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y solo teniendo las previsiones presupuestarias para tal fin.

Que oportunamente se requirió dictamen legal al Asesor Jurídico del Municipio, opinando de manera favorable y que forma parte de este Proyecto de Ordenanza.

Que el Departamento Deliberativo ante tal circunstancia y dentro de sus facultades debe regularizar la ausencia de normativa y otorgar una herramienta que posibilite formular contratos a tales fines.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SANTA
CRUZ
EN SESIÓN ORDINARIA N°689 DEL DÍA JUEVES 01 DE OCTUBRE
2015
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

*Bandera Oficial de Puerto Santa Cruz,
Capital Histórica Provincial*





Art. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a Contratar Directamente números artísticos cuando amerite dicha circunstancia, sin otra previsión que la presupuestaria y dentro de los márgenes de discrecionalidad y razonabilidad.

Art. 2º) ENVIAR copia de la presente al Sr. Intendente Municipal Don Néstor Fabián González, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Sra. Secretaria de Hacienda y finanzas Doña Magdalena Ibáñez, y a los Señores Secretarios Municipales.

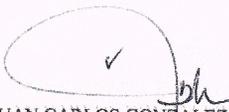
Art. 3º) REFRENDARÁ la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías de Bloque y Cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SANTA CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA N°689 DE FECHA 01 DE OCTUBRE 2015.

ORDENANZA N°295

PUERTO SANTA CRUZ, 05 de OCTUBRE de 2015.-


JUAN CARLOS GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Honorable Concejo Deliberante




NIRMA DEL CARMEN YAÑEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Honorable Concejo Deliberante



Bandera Oficial de Puerto Santa Cruz,
Capital Histórica Provincial

